



**RESOLUCION No.SCVS.IRP.2016. 226  
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDENO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**CONSIDERANDO:**

QUE, mediante Resolución No. SCV.IRP.2014.672 del 03 de diciembre del 2014, la compañía DIMARQ S.A., fue declarada disuelta, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el Art. 360 inciso tercero de la Ley de Compañías;

QUE, el 28 de octubre de 2016, se ha otorgado ante la Notaria Pública Tercera del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, escritura pública de reactivación de la compañía DIMARQ S.A. "EN LIQUIDACIÓN";

QUE, la señora Arq. Dixi Melissa Loor Cevallos, representante legal de la compañía DIMARQ S.A. "EN LIQUIDACIÓN", ha solicitado aprobación del acto societario enunciado en el párrafo que antecede, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS.IRP.UAS.DLC.2016.167 del 09 de noviembre de 2016, emite informe favorable para la aprobación del acto societario solicitado;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR** la reactivación de la compañía DIMARQ S.A. "EN LIQUIDACIÓN", en los términos constantes en la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Pública Tercera del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, el 28 de octubre de 2016; y, disponer que un extracto de antes mencionada se publique por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, **b) DECLARAR** terminado el proceso de liquidación.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que, los Notarios Sexto y Noveno del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la escritura pública de constitución, en su orden, el contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que, el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, inscriba la escritura de reactivación y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

**ARTICULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida, con las respectivas marginaciones e inscripción.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo a **09 NOV 2016**

**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDENO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS REGIONAL DE PORTOVIEJO**



MAM/GBC  
09/11/2016/ Exp. 96177/T. 1988-0

Portoviejo, Av. Paulo Emilio Macías y Calle Eduardo Izaguirre  
Teléfono: (05) 2633614 (05) 2633868